

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección General del Servicio Andaluz (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículo vitae» en el que se harán constar

cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículo vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de candidatos a puestos directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Antequera (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Investigación, Desarrollo y Aplicación de Sistemas de Información, Diseño y Creación de aplicaciones informáticas y Formación en Gestión y Administración Sanitaria en Centros de Atención Especializada.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la exoneración del requisito de publicación en BOJA de la relación de beneficiarios de ayudas al pequeño comercio del ejercicio 2002.

Vistos los expedientes de ayudas al pequeño comercio, tramitados por el Departamento de Comercio de esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, en su convocatoria 2002, en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Delegación Provincial tiene atribuida, entre otras, la competencia para resolver las solicitudes de ayuda al pequeño comercio que para el ejercicio 2002 se han presentado ante la misma al amparo de la Orden citada.

Segundo. La obligación general de publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el gran número de beneficiarios existente en la actual convocatoria, entrañaría una considerable dificultad material para la conclusión del trámite final de los expedientes, retrasándolo.

Tercero. Estas ayudas son de gran importancia tanto para la mejora como para la modernización del pequeño comercio ya existente, por lo que agilizar el trámite final de los expedientes y el pago de las ayudas opera a favor de los fines conseguidos. Por todo ello resulta conveniente declararlas exoneradas de la obligación genérica de publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía, establece que las subvenciones concedidas deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. No obstante, la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la